

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de  
Recursos Humanos

## **MODIFICATORIA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ROTACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L N° 276 (RM N° 0639-2004-ED Y MODIFICATORIAS)**

Los miembros de la comisión de rotación del personal administrativo del DL 276 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02, informan a los participantes de la jurisdicción de la UGEL 02 del régimen laboral del DI 276 que participan en el proceso de rotación, que por motivos de fuerza mayor se modificó el cronograma establecido, según se detalla a continuación:

<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la convocatoria y plazas vacantes	Comité	18/09/2024 al 20/09/2024
Recepción de solicitudes de rotación por <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a>	Postulante	23/09/2024 al 26/09/2024
Evaluación de expedientes	Comité	27/09/2024 al 30/09/2024
<b>Publicación del Cuadro de Méritos interna y externa (preliminar)</b>	<b>Comité</b>	<b>10/10/2024</b>
<b>Presentación de reclamos por <a href="https://enlinea.minedu.gob.pe/">https://enlinea.minedu.gob.pe/</a></b>	<b>Postulante</b>	<b>11/10/2024</b>
<b>Absolución de reclamos</b>	<b>Comité</b>	<b>14/10/2024</b>
<b>Publicación del cuadro de mérito final</b>	<b>Comité</b>	<b>15/10/2024</b>
<b>Primera adjudicación de plazas (interna)</b>	<b>Comité</b>	<b>16/10/2024</b>
<b>Segunda adjudicación de plazas (externa)</b>	<b>Comité</b>	<b>17/10/2024</b>
<b>Emisión de Resolución</b>	<b>UGEL</b>	<b>A partir del 18 de octubre 2024.</b>

Se recuerda a los postulantes que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación. (RSG. N°197-2022-MINEDU)

El interesado (a) presentará su expediente a través de <https://enlinea.minedu.gob.pe/> conteniendo los archivos en pdf, completos y legibles los cuales estarán sujetas a fiscalización posterior conforme lo dispuesto en los artículos 34°, 87°, 240° del Texto Único ordenado de la Ley 27444 y según el artículo 9 de la Ley Marco del Empleo Público que establece lo siguiente: “La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien la promueva, ordena o permita”.

San Martín de Porres, 18 de setiembre del 2024.

**El comité**